

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVI

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 11 de octubre de 2022

Núm. Ext. 404

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDOS 10/2022, 11/2022, 12/2022 y 16/2022 DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1217

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Finanzas y Planeación

Comisión del Agua del Estado de Veracruz

#### Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Ejercicio 2022

**Lugar, Hora y Fecha:** En la Ciudad de Xalapa – Enríquez, Ver., siendo las once horas del día veintiocho del mes de julio del año dos mil veintidós, en la Sala de Juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sita en Av. Lázaro Cárdenas N° 295 de esta Ciudad, se reunieron las personas que posteriormente se mencionan.

**Motivo:** Celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, de acuerdo en los Artículos 17, 18 y 19 de la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 y 11 Fracción IX de su Reglamento Interior y previa Convocatoria, se remitió a los titulares y a los invitados especiales.

**Integrantes:** Se encuentran presentes los **CC. Mtra. Ana Rosa Aguilar Viveros**, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación en representación del **Ing. Cuitláhuac García Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Presidente del Consejo de Administración de la CAEV; **Arq. Félix Jorge Ladrón de Guevara Benítez**, Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz; **Mtro. Osvaldo Solorzano Romero**, Director General de Inversión Pública en representación del **Mtro. José Luis Lima Franco**, Secretario de Finanzas y Planeación; **Lic. Rolando Ramírez Sánchez**, Subsecretario de Desarrollo Social en representación del **Ing. Guillermo Fernández Sánchez**, Secretario de Desarrollo Social; **Lic. Marcos Manuel Gómez Lozano**, Titular de la Secretaría Particular de SEDARPA, en representación del **Dr. Evaristo Ovando Ramírez**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; **M.I Ricardo Gerardo Rocher Rivas**, Jefe del Departamento de Salud Ambiental, en representación del **Dr. Gerardo Díaz Morales**, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz; **Ing. Andrea Karolina Hernández Gines**, Subsecretaria de Cambio Climático y Gestión Ambiental en representación de la **Ing. Juan Carlos Contreras Bautista**, Secretario del Medio Ambiente; **Lic. Pedro Jesús Ocampo Trujillo**, en representación del **Ing. Sergio Rodríguez Cortés**, Procurador Estatal del Medio Ambiente; **I.G.E. Samara Ruíz Solís**, en representación de la **Ing. Mercedes Santoyo Domínguez**, Contralora General del Estado, en funciones de Comisario Público en la CAEV.

Orden del Día

<b>1</b>	<b>Lista de asistencia y declaración de quórum.</b>
<b>2</b>	<b>Lectura del Acta de la sesión anterior.</b>
<b>3</b>	<b>Seguimiento de Acuerdos del Consejo de Administración.</b>
<b>4</b>	<b>Informe del Director General.</b>
4.1	Presentación y aprobación de los Estados Financieros consolidados al 31 de marzo de 2022
4.2	Avance Presupuestal Consolidado del 1ro. de enero al 31 de marzo de 2022
4.3	Reporte Financiero del Programa Obras y Acciones al 15 de julio de 2022
4.4	Proagua Anexo de Ejecución PROAGUA 30-01/2022

<b>5</b>	<b>Propuestas Institucionales.</b>
5.1	Solicitud de autorización de los movimientos a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores" de enero - marzo 2022
5.2	Solicitud de autorización para Incluir en la Cobranza de 30 Oficinas Operadoras pertenecientes a la CAEV que operan drenaje, el cobro de Servicio de Desazolve.
5.3	Solicitud de autorización para actualizar el porcentaje de la cuota de cobro de drenaje en el Sistema Operador de Agua en Yanga, Ver, de manera gradual hasta llegar al 25% de cobro como lo realizan los demás Organismos pertenecientes a la CAEV.
5.4	Se solicita autorizar la fórmula para el cálculo del cobro de Saneamiento e incluir en la cobranza el Concepto de dicho Servicio en las Oficinas Operadoras pertenecientes a la CAEV que lo otorguen.
5.5	Solicitud de Autorización para implementar el "Programa de Beneficios y Regularización de Adeudos" de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, para usuarios de uso Doméstico, Comercial, Industrial y H. Ayuntamientos.
5.6	Solicitud de autorización al Consejo de Administración del Dictamen de Justificación para el pago de multas que se determinen a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, a su Consejo de Administración, y a los Titulares de sus Unidades Administrativas, derivadas de los distintos juicios que enfrenta este Organismo, a través de la partida presupuestal 0395 001 Penas, Multas, Recargos y Actualizaciones.
5.7	Autorización para otorgar Subsidio sobre Factibilidad, y Contratación de Servicios, incluyendo la "Dispensa de los Requisitos" necesarios, para su alta en el "Padrón de Usuarios" a los nuevos planteles de la Guardia Nacional.
5.8	Solicitud de autorización para actualizar la Tarifa de Cobro de Validaciones y Dictámenes Técnicos (DTO) a los H. Ayuntamientos.
5.9	Autorización para Justificación del Pago de Recargos, Actualizaciones y Multas efectuadas en el Ejercicio Fiscal 2021, por Oficinas Centrales y Operadoras
<b>6</b>	<b>Asuntos Generales</b>

### **5.2.- Solicitud de autorización para Incluir en la Cobranza de 29 Oficinas Operadoras pertenecientes a la CAEV que operan drenaje, el cobro de Servicio de Desazolve.**

Continuando con el Orden del Día, el **Mtro. Juan Luis Hernández Owseykoff**, Secretario Técnico, le concede el uso de la voz, a la Jefa de la Oficina Comercial, **Mtra. Paola Denisse Primo Castro**, quien **Dijo.-** De las 64 Oficinas Operadoras pertenecientes a esta Comisión del Agua del Estado de Veracruz, actualmente se opera y cobra el servicio de drenaje en 29 oficinas, a un total 171,576 usuarios; razón por la cual es necesaria la utilización de equipo hidroneumático de desazolve, para desfogar el alcantarillado de la red hidrosanitaria.

1. **Desazolve:** Se entiende como la acción de limpiar todo aquello que obstruyen los conductos de drenaje.
2. **Equipo hidroneumático:** Es el camión de succión con que se realiza la limpieza de las redes de alcantarillado y colectores pluviales.

En este sentido, y debido al crecimiento poblacional en la entidad, que produce mayores descargas del drenaje hacia el alcantarillado, debemos hacer uso cotidiano del equipo hidroneumático, que es indispensable para esta actividad; lo que se traduce en incremento de los gastos de operación de las Oficinas Operadoras que cuentan con servicio de drenaje, por lo que para cubrir el costo de servicio de los equipos hidroneumáticos se requiere incluir en la cobranza el concepto de cobro por servicio de desazolve.

Las Oficinas Operadoras que actualmente cuentan con el servicio de drenaje y alcantarillado son las siguientes:

NÚM.	OFICINA
1	ACAYUCAN
2	AGUA DULCE
3	ALVARADO
4	CATEMACO
5	CD. ALEMAN
6	CD. CUAUHTÉMOC
7	CD. MENDOZA
8	COSAMALOAPAN
9	EL HIGO
10	IXHUATLÁN DEL SURESTE
11	MARTÍNEZ DE LA TORRE
12	MISANTLA
13	NANCHITAL
14	NOGALES
15	OTATITLÁN

NÚM.	OFICINA
16	PÁNUCO
17	PAPANTLA
18	PIEDRAS NEGRAS
19	PLATÓN SÁNCHEZ
20	POZA RICA
21	RÍO BLANCO
22	SALTABARRANCA
23	SANTIAGO TUXTLA
24	SOLEDAD DE DOBLADO
25	TEPETZINTLA
26	TRES VALLES
27	TUXPAN
28	VILLA AZUETA
29	YANGA

A los usuarios que cuentan con drenaje de estas Oficinas Operadoras, se les aplicará el cobro de servicio de desazolve, basado en el consumo de agua mensual.

A continuación, se presenta la tabla con los valores que se toman como referencia para la estimación del porcentaje de cuota del 7.17%, para el cobro de servicio de desazolve.

Usuarios totales	Usuarios con drenaje	Facturación mensual agua (usuarios con drenaje)	Facturación mensual estimada con 7.17%	Recaudación anual estimada con 7.17%
489115	171446	\$ 23,234,600.00	\$ 1,665,920.82	\$ 19,991,049.84

Desglose de la proyección estimada por tipo de usuario

TIPO DE USUARIO	NÚMERO DE USUARIOS	RECAUDACIÓN ANUAL
DOMESTICO POPULAR	27,696	\$ 1,720,376.68
DOMESTICO INTERES SOCIAL	24,725	\$ 1,815,901.73
DOMESTICO URBANO	99,525	\$10,649,580.35
DOMESTICO RESIDENCIAL	5,214	\$ 697,395.50
COMERCIAL	12,698	\$ 3,488,650.11
INDUSTRIAL	507	\$ 593,004.89
INSTITUCIÓN PÚBLICA	1,081	\$ 1,026,140.57
<b>TOTAL</b>	<b>171,446</b>	<b>\$19,991,049.84</b>

Por lo antes expuesto, se solicita a este H. Consejo de Administración, autorizar incluir en la cobranza el concepto de cobro de "Servicio de Desazolve" con la cuota del 7.17%, a lo facturado por el concepto de agua de acuerdo a las tarifas de agua vigentes, para los usuarios doméstico popular, doméstico interés social, doméstico urbano, doméstico residencial; y a los usuarios comercial, industrial e instituciones públicas será la cuota de 7.17% más IVA

Sometido a la consideración de los presentes, el Consejo emite el

**Acuerdo N° 10/2022.** Se autoriza a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, “**incluir en la cobranza el concepto de Servicio de Desazolve con la cuota del 7.17% más IVA sobre el consumo de agua, de acuerdo a las tarifas de agua vigentes, para los usuarios doméstico popular, doméstico interés social, doméstico urbano, doméstico residencial, comercial, industrial e instituciones públicas en las 29 Oficinas que operan Drenaje**” y que a continuación se enlistan;

NÚM.	OFICINA
1	ACAYUCAN
2	AGUA DULCE
3	ALVARADO
4	CATEMACO
5	CD. ALEMAN
6	CD. CUAUHTÉMOC
7	CD. MENDOZA
8	COSAMALOAPAN
9	EL HIGO
10	IXHUATLÁN DEL SURESTE
11	MARTÍNEZ DE LA TORRE
12	MISANTLA
13	NANCHITAL
14	NOGALES
15	OTATITLÁN

NÚM.	OFICINA
16	PÁNUCO
17	PAPANTLA
18	PIEDRAS NEGRAS
19	PLATÓN SÁNCHEZ
20	POZA RICA
21	RÍO BLANCO
22	SALTABARRANCA
23	SANTIAGO TUXTLA
24	SOLEDAD DE DOBLADO
25	TEPETZINTLA
26	TRES VALLES
27	TUXPAN
28	VILLA AZUETA
29	YANGA

**5.3.- Solicitud de autorización para actualizar el porcentaje de la cuota de cobro de drenaje en el Sistema Operador de Agua en Yanga, Ver; de manera gradual hasta llegar al 25% de cobro como lo realizan los demás Organismos pertenecientes a la CAEV.**

Continuando con el Orden del Día, el **Mtro. Juan Luis Hernández Owseykoff**, Secretario Técnico, le concede el uso de la voz, a la Jefa de la Oficina Comercial, **M.A.P. Paola Denisse Primo Castro**, quien **Dijo.-** La Comisión del Agua del Estado de Veracruz, fue creada como un organismo público descentralizado, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya organización y funcionamiento se rige por las disposiciones de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz y su Reglamento. Por lo tanto, funge como Organismo Operador Estatal, y tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 15, fracción XVI. Prestar, en los municipios, los servicios públicos de suministro de **agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales**, previo convenio con el Ayuntamiento respectivo y, en este caso, establecer y cobrar las cuotas y tarifas que se causen con motivo de la prestación de los servicios, así como, de los subsidios que se otorgarán, de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Actualmente esta Comisión, a través de 30 Oficinas Operadoras, presta los servicios de drenaje y alcantarillado, aplicando el 25% de cuota sobre el consumo de agua potable.

La oficina operadora de Yanga, Ver., es un organismo que presta el servicio de drenaje y alcantarillado, sin embargo, desde que fue transferido a esta Comisión del Agua, aplica solo un 5% sobre el consumo del agua, como cuota por el servicio de drenaje; mismo que es insuficiente para cubrir los gastos de operación y mantenimiento que se generan por dicho servicio.

Derivado de lo anterior, se solicita a este H. Consejo de Administración, autorizar la actualización de la cuota de cobro del servicio del drenaje a un 25%, como las demás Oficinas Operadoras, aplicándose gradualmente **un 5% cada 3 meses hasta alcanzar el 25%** como los demás organismos. Lo anterior, con la finalidad de generar los recursos económicos necesarios que le permitan a este organismo ser autosuficiente, como lo establece la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz en sus artículos. 100 y 102.

Derivado de lo anterior y sometido a la consideración de los presentes, el Consejo emite el **Acuerdo N° 011/2022**, Se autoriza a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, "la actualización de la cuota de cobro del servicio del drenaje a un 25%, aplicándose gradualmente un 5% cada 3 meses hasta alcanzar el 25% como los demás organismos. Lo anterior, con la finalidad de generar los recursos económicos necesarios que le permitan a este organismo ser autosuficiente, como lo establece la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz en sus art. 100 y 102".

#### **5.4 .- Autorización para establecer la fórmula para el cálculo del Cobro de Saneamiento e incluir en la cobranza el concepto de dicho servicio en las Oficinas Operadoras pertenecientes a la CAEV que lo otorguen**

Continuando con el Orden del Día, el **Mtro. Juan Luis Hernández Owseykoff**, Secretario Técnico, le concede el uso de la voz, a la Jefa de la Oficina Comercial, **M.A.P. Paola Denisse Primo Castro**, quien **Dijo.-** La Comisión del Agua del Estado de Veracruz, a través de diferentes Oficinas Operadoras, cuenta con infraestructura de plantas de tratamiento de aguas residuales, mejor conocidas como PTAR; sin embargo, únicamente la Oficina Operadora de Tuxpan, Ver., realiza el cobro de este servicio a 23,277 usuarios, que representa el 13.56% de su padrón, y que otorga servicio de drenaje y alcantarillado.

Así mismo, es necesario incluir en la cobranza el servicio de saneamientos en las diferentes Oficinas que cuenten con plantas de tratamiento para poder cubrir los costos de operación y de los insumos necesarios, tal como se establece en la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz en sus artículos 102 fracción III:

*Art. 102.- Las metodologías para el cálculo de las tarifas medias de equilibrio deberán diferenciar las correspondientes a la prestación de los diferentes servicios. En este sentido, las fórmulas que establezca el Consejo determinarán:*

*III. La tarifa media de equilibrio de los servicios de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales.*

Por lo antes expuesto, se realizó la siguiente operación aritmética, que da como resultado \$3.00 (Tres pesos 00/100M.M) que es el gasto de operación:

**Fórmula:**

$$\text{Gastos de Operación} = [(A/30) * B] * C$$
$$\text{\$3.00} = [(16,374,331.02/30 \text{ meses}) * 194,792] * 7.08\%$$

**A:** Gasto anual 2020, 2021 y enero a junio 2022

**B:** Metros cúbicos facturados de agua del mes de junio

**C:** Índice nacional de precios (INP) enero 2021 a mayo 2022

Una vez obtenido el costo de operación, se realiza la siguiente fórmula para obtener el costo de saneamiento:

$$\frac{\text{Metro}}{\text{cúbico}} \times \frac{\text{Volumen de agua}}{\text{residual que se descarga}} \times \frac{\text{Gastos de}}{\text{operación}} = \frac{\text{cobro mensual}}{\text{de saneamiento}}$$

*Ejemplo de un usuario que consume 10 m3 mensual de agua*  
**10m3 x 85% x \$3.00 = \$25.50 cobro mensual de saneamiento**

Con la finalidad de fortalecer la economía de estos organismos, en cuanto a sus gastos de operación, mantenimiento y rehabilitación en algunos casos; se solicita a este H. Consejo de Administración, **autorizar la fórmula para el cálculo del cobro de Saneamiento** con base en el artículo 102 fracción III de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz; y autorización para **incluir en la cobranza el “Servicio de Saneamiento”** en las Oficinas Operadoras pertenecientes a la CAEV que lo otorguen y en las que en lo subsecuente activen plantas de tratamiento de aguas residuales; estableciendo en \$3.00 (Tres pesos 00/100 M.N.) el gasto de operación, multiplicado por el metro cúbico (m3) y por el 85% ochenta y cinco por ciento, del volumen de agua residual descargada conforme a la fórmula

Expuesto lo anterior y sometido a consideración de este H. Consejo de Administración se emite el- **Acuerdo N° 012/2022.-** El Consejo autoriza a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz; “la fórmula para el cálculo del cobro de Saneamiento con base en el artículo 102, fracción III de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz; e incluir en la cobranza el Servicio de Saneamiento en las Oficinas Operadoras pertenecientes a la CAEV que lo otorguen y en las que en lo subsecuente activen plantas de tratamiento de aguas residuales; estableciendo en \$3.00 (Tres pesos 00/100 M.N.) el gasto de operación multiplicado por el metro cúbico de consumo y por el 85% del volumen de agua residual descargada, conforme a la siguiente fórmula”:

$$\frac{\text{Metro}}{\text{cúbico}} \times \frac{\text{Volumen de agua}}{\text{residual que se descarga}} \times \frac{\text{Gastos de}}{\text{operación}} = \frac{\text{cobro mensual}}{\text{de saneamiento}}$$

### **5.8 Solicitud de autorización para actualizar la tarifa de cobro de Validaciones y Dictámenes Técnicos (DTO) a los H. Ayuntamientos.**

Continuando con el orden del día el **Mtro. Juan Luis Hernández Owseykoff**; Secretario Técnico, concede el uso de la voz al **Arq. Rubén de Jesús Perdomo Vivanco, Jefe del Departamento de Enlace Regional quien Dijo.** Desde la emisión el acuerdo 14/2019, por el H. Consejo de Administración durante la Celebración de la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2019; se dio origen a la tramitación de un nuevo servicio otorgado por la CAEV a los H. Ayuntamientos que no hayan tramitado la Validación de los Proyectos en materia de obra pública que competen a este organismo, esto con el objetivo de respaldar su construcción y determinar su funcionamiento, en beneficio de la población, mismo que ilustrativamente se cita:

El Dictamen Técnico Operacional, será emitido por el Departamento de Enlace Regional debidamente soportado por los trabajos de Verificación en campo, en un plazo que no exceda los 20 días hábiles; y previo pago del arancel correspondiente.

Servicio	Costo
Dictamen técnico operacional de obras ejercidas por los municipios, de infraestructura de: agua, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y de saneamiento (revisión y verificación de información técnica documental y de campo).	5% del valor de la obra (A pagar previo inicio de los trabajos).

Acuerdo N°14/2019.- Sometido a la consideración de los presentes, el Consejo Autoriza a la CAEV, la creación del servicio denominado: "Dictamen Técnico Operacional", que será emitido por el Departamento de Enlace Regional debidamente soportado por los trabajos de Verificación en campo, en un plazo que no exceda los 20 días hábiles; y previo pago del arancel correspondiente.

Bajo este esquema de servicios actuales, en los que se interactúa con los municipios, es importante señalar que desde el ejercicio 2019 **no se han actualizado las tarifas por la emisión de Validaciones o en su defecto el correspondiente a los Dictámenes Técnicos (DTO)** impactando en contrario con el aumento a los diversos portafolios de contribuciones, impuestos y gravámenes impuestos por la federación, estados y municipios, es por ello que con la finalidad de ajustar a la realidad fiscal, administrativa y financiera de esta CAEV, con fundamento en el artículo 100 Quinto Párrafo de la Ley Número 21 se solicita a este H. Consejo de Administración:

**“Autorización para la Actualización del Cobro en la Tarifa de la Emisión de Validaciones y Dictámenes DTOS” que va del 5 y 10% sobre el Valor de Obra respectivamente, en ambos casos.”**

Expuesto lo anterior, y sometido a consideración de este H. Consejo de Administración se emite el siguiente.

**Acuerdo N° 016/2022.-** Se autoriza llevar a cabo la actualización del Cobro en la Tarifa para la Emisión de Validaciones y Dictámenes Técnicos Operativos y/u Operacionales DTOS”, **del 3 al 5% y del 5 al 10% sobre el Valor de Obra, para el caso de Validaciones y Dictámenes respectivamente.** Con fundamento en el artículo 100 Quinto Párrafo de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz; publíquese el contenido del presente, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

Rúbrica.

folio 1217

**EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO**

**Módulo de atención:** Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000  
**Oficinas centrales:** Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639  
**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:** 279 834 2020 al 23

[www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx) [gacetaoficialveracruz@hotmail.com](mailto:gacetaoficialveracruz@hotmail.com)